



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00025359- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La vacante del cargo de Profesor Titular semidedicación de la Cátedra A de Problemas Epistemológicos de la Psicología por jubilación del Profesor Aarón Saal (EX-2022-00710517- -UNC-ME#FP); y

CONSIDERANDO

Que siguiendo lo establecido en el Art. 14 del Convenio Colectivo Docente corresponde promover transitoriamente al docente de la categoría inmediata inferior.

Que en este caso quien se desempeña como Profesor Adjunto semidedicación por concurso en dicha Cátedra es el Profesor José Víctor Ahumada.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Ad Referéndum del HCD  
R E S U E L V E

Artículo 1º: Promover transitoriamente al Profesor Dr. José Víctor Ahumada (Legajo 28698) a un cargo interino de Profesor Titular semidedicación en la Cátedra A de Problemas Epistemológicos de la Psicología, a partir de la fecha de alta y por el término de un año o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía al Profesor Dr. José Víctor Ahumada (Legajo 28698) en su cargo por concurso de Profesor Adjunto semidedicación en la Cátedra A de Problemas Epistemológicos de la Psicología, mientras dure su promoción al cargo de Profesor Titular de la misma Cátedra.

Artículo 3º: Dejar aclarado que la presente promoción no podrá exceder de un año y no serán tenidas en cuenta como antecedente para el concurso, según lo dispuesto por el Acta Paritaria N° 11 entre el sector docente y la Universidad Nacional de Córdoba (punto 3).

Artículo 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.